

R04 CARTERA DE CRÉDITO

R04 I-0451 DESAGREGADO DE CRÉDITOS AL CONSUMO, LA VIVIENDA Y COMERCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones.....	2
Fundamento legal del reporte.....	2
1. Facultades de la CNBV	2
2. De los medios de entrega	2
3. Información a reportar.....	3
4. Periodicidad del envío.....	3
Objetivo de la serie.....	3
Consideraciones generales del reporte	3
Formatos de captura	4
Validaciones del reporte.....	22
Consideraciones generales	22
Validaciones	22
Definición de documento.....	30
Anexo 1	32
A. Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV (COMERCIAL)	32
B. Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV (VIVIENDA)	34
Estructura del identificador	34
Anexo 2	37
Ejemplo del registro de Línea de Crédito Grupal	37

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Criterio B-6	Criterio B-6 Cartera de Crédito, Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB)
CUB	Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (CUB)
CUIFE	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (CUIFE).
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPAB	Instituto de Protección al Ahorro Bancario
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LGOAAC	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

Fundamento legal del reporte

Las SOFOM ER supervisadas deberán enviar la información relacionada con la serie:

- R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial cómo se indica en el presente instructivo de llenado y de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones:

1. Facultades de la CNBV

“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarles periódicamente las entidades”. Artículo 4º fracción V de la LCNBV.

2. De los medios de entrega

Artículo 57 de la CUIFE: *“Las entidades supervisadas, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI ...”.*

3. Información a reportar

Artículo 75 CUIFE: *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo deberán proporcionar a la Comisión, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan...”*

4. Periodicidad del envío

Artículo 76 CUIFE: *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo...”*

I. Mensualmente:

c) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-0411, B-0415, B-0417, **I-0451**, H-0491, H-0492 y H-0493, deberá proporcionarse dentro de los **doce días** del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Artículo 76 Bis: *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, reportes B-0411, B-0415, B-0417 e **I-0451** a que se refiere el artículo 75 de las presentes disposiciones”*.

Artículo 76 Bis 1: *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios...”*

Objetivo de la serie

La serie **R04 I Desagregado de cartera** tiene como objetivo recabar información referente al desagregado del portafolio de la cartera crediticia de las SOFOM ER que se encuentren bajo el Artículo 76 Bis 1 de CUIFE, especificando las principales características que presenten cada uno de los créditos durante la vigencia de los mismos. Se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de que hayan sido otorgadas pero no dispuestas; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo para cada uno de los créditos.

Consideraciones generales del reporte

Este instructivo contiene las características del reporte, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las SOFOM ER entre ellos: su clasificación por destino, el monto y fecha de otorgamiento, tasa de interés, forma de pago, saldos insolutos, monto de garantías asociadas, días de mora, clasificación contable, características generales que el crédito mantenía al momento de su castigo y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes, entre otros .

El presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión,

en la sección de "Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" en la liga "Página de Ayuda de SITI", sección "Instructivos de llenado".

Las operaciones que reporte la SOFOM ER, relativas a las operaciones de créditos otorgados para el consumo, la vivienda y comerciales, deberán registrarse con datos al último día del periodo con excepción del saldo base para cálculo de intereses y los intereses calculados que se reportarán a la fecha de corte del crédito.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna es específico, todos se deberán presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos al cierre del periodo con el tipo de cambio que determine el Banco de México. Dichos saldos y montos, deben reportarse con decimales y sin redondear como lo indica la definición de la columna en SITI. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Todas las columnas deberán reportarse con dato, por lo que no se aceptarán campos vacíos en el envío de la información.

Formatos de captura

El reporte I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial está constituido por 58 campos que se clasifican en 7 secciones de acuerdo a la información solicitada en cada una de ellas.

Las secciones en las cuales se encuentra dividido el reporte son:

- I. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se registran campos generales del reporte de captura.
- II. *Sección ubicación del crédito.*-Esta sección contiene los campos necesarios para poder conocer la ubicación geográfica del crédito.
- III. *Sección identificador del acreditado.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado.
- IV. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis.

- V. *Sección seguimiento del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder recabar información sobre las condiciones financieras y el comportamiento de pago de las líneas de créditos otorgadas y ejercidas, así como del cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la SOFOM ER.
- VI. *Sección estimaciones preventivas para riesgo crediticio.*- Esta sección contiene los campos necesarios para recabar información derivada del proceso de calificación de cartera crediticia de acuerdo a lo establecido en la CUIFE.
- VII. *Sección identificación de las garantías.*- Esta sección permite conocer las garantías del crédito.

Para efectos del cálculo de las estimaciones de acuerdo a la CUIFE, deberán ser consideradas las variables con frecuencia mensuales, de manera que en caso de que los créditos tengan otra periodicidad de amortización se deberán hacer los ajustes necesarios para que el dato de las variables sea de aplicación mensual.

Los datos que las SOFOM ER deberán enviar a ésta Comisión se detallan a continuación:

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI por lo que no forma parte del archivo que la SOFOM ER envía a esta Comisión, y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI por lo que no forma parte del archivo que la SOFOM ER envía a esta Comisión, y se refiere a la clave que la SOFOM ER tiene asignada para el envío de su información. Esta clave puede ser consultada en el catálogo denominado " Catálogo de Instituciones " disponible en el SITI.
3	REPORTE Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando. Para efectos de este reporte se debe utilizar la clave 0451 , misma que se puede obtener del catálogo denominado " Catálogo de Subreportes CC " disponible en el SITI.
II. SECCIÓN UBICACIÓN DEL CRÉDITO	
4	LOCALIDAD - Créditos comerciales: Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado realiza su actividad económica preponderante o

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>donde genera la mayor parte de su ingreso o donde el acreditado tiene su domicilio fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Créditos a la vivienda: Se deberá anotar la localidad en la que se encuentra ubicada la vivienda o terreno objeto de la operación crediticia. - Créditos al consumo: Se deberá anotar la localidad de residencia del acreditado. <p>Para los casos anteriores las claves utilizadas deberán registrarse de acuerdo al catálogo denominado "Catálogo de Localidades 2015" disponible en el SITI.</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio" y "Estado" de este reporte.</p>
5	<p>ESTADO</p> <p>Se debe anotar la clave del estado en donde el acreditado realiza su actividad económica preponderante o donde genera la mayor parte de su ingreso o donde el acreditado tiene su domicilio fiscal.</p> <p>Y en el caso de créditos a la vivienda se deberá anotar el estado en el que se encuentra ubicada la vivienda o terreno objeto de la operación crediticia.</p> <p>Para los créditos al consumo se deberá reportar el estado de residencia del acreditado.</p> <p>Para los casos anteriores las claves utilizadas deberán registrarse de acuerdo al catálogo denominado "Catálogo de Localidades 2015" disponible en el SITI.</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad" y "Municipio" de este reporte.</p>
6	<p>MUNICIPIO</p> <p>Se debe anotar la clave del municipio o alcaldía (antiguamente llamada delegación) en donde el acreditado realiza su actividad económica preponderante o donde genera la mayor parte de su ingreso o donde el acreditado tiene su domicilio fiscal.</p> <p>Y en el caso de créditos a la vivienda se deberá anotar el municipio o alcaldía (antiguamente llamada delegación) en el que se encuentra ubicada la vivienda o terreno objeto de la operación crediticia.</p> <p>Para los créditos al consumo se deberá reportar el municipio o alcaldía (antiguamente llamada delegación) de residencia del acreditado.</p> <p>Para los casos anteriores las claves utilizadas deberán registrarse de acuerdo al catálogo denominado "Catálogo de Localidades 2015" disponible en el SITI.</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial											
Columna	Descripción										
	El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad" y "Estado" de este reporte.										
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO											
7	<p>IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la SOFOM ER lo registra. Este dato deberá ser el mismo con que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la SOFOM ER.</p>										
8	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>La personalidad jurídica del acreditado, se refiere a si es una persona física o persona moral nacional, si el acreditado es extranjero, o bien donde el deudor sea un fideicomiso.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Personalidad Jurídica Acreditado" disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física nacional Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral nacional Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Extranjera Se considera extranjera, cuando se trate de una persona física o moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección está establecida fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Fideicomiso Se anotará esta clave cuando la información que se reporta corresponda a un fideicomiso.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Física nacional Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones.	2	Moral nacional Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.	3	Extranjera Se considera extranjera, cuando se trate de una persona física o moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección está establecida fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.	4	Fideicomiso Se anotará esta clave cuando la información que se reporta corresponda a un fideicomiso.
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
1	Física nacional Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones.										
2	Moral nacional Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.										
3	Extranjera Se considera extranjera, cuando se trate de una persona física o moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección está establecida fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.										
4	Fideicomiso Se anotará esta clave cuando la información que se reporta corresponda a un fideicomiso.										
9	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Personas Físicas: - El nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones. 										

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
10	<ul style="list-style-type: none"> - Entre apellido paterno y apellido materno, así como entre apellido materno y nombre (s) debe haber <u>un</u> solo espacio. - No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. - No debe sustituirse la letra Ñ, con la letra N o con signos especiales como \$, #, %, &, / o signos similares. <p><i>Ejemplo: GONZALEZ IÑARTE ROBERTO DANIEL.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, sin incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. <p><i>Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV debe ser TIENDITA FINANCIERA.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura: - Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" - Número de Fideicomiso: "F/000" - Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". - Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar el guion intermedio (-), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Para el caso de Personas Físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial							
Columna	Descripción						
	<p>Para Personas Morales, se les antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Cuando el acreditado sea Extranjero (personas físicas o morales) o Fideicomiso (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas), la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV.</p> <p>Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferentes acreditados extranjeros o fideicomiso (cada acreditado extranjero o fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciario <p>Las instituciones deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al periodo que se esté reportando.</p>						
IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO							
11	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible de cada línea de crédito con el que internamente la SOFOM ER la registra y el cual debe ser consistente con lo que se reporta a la Sociedad de Información Crediticia.</p>						
12	<p>CRÉDITO GRUPAL</p> <p>En esta columna se indica si el crédito reportado corresponde a crédito grupal o no, y deberá reportarse con la clave que corresponda al catálogo denominado “Crédito Grupal”, disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Si</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Si	2	No
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	Si						
2	No						

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial					
Columna	Descripción				
13	<p>ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica las líneas de crédito que están conformadas por una línea principal y una o más adicionales, una línea de crédito grupal. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia a alguna de las líneas de crédito otorgadas al acreditado.</p> <p>Este identificador es único e irrepitable para cada línea de crédito grupal, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología podrá consultarse en el Anexo 1 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV".</p> <p>Para ver un ejemplo de registro de un crédito grupal, favor de consultar el Anexo 2 del presente instructivo de llenado.</p> <p>En caso de no tratarse de una línea grupal, este campo deberá enviarse en cero.</p>				
14	<p>ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irrepitable para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito.</p>				
15	<p>NÚMERO DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar con el que la institución identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.</p> <p>Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir, de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p>				
16	<p>TIPO DE MOVIMIENTO</p> <p>Se refiere al Tipo de movimiento del crédito, el cual deberá reportarse con la clave que corresponda al catálogo denominado "Tipo de Movimiento", disponible en el SITI.</p> <table border="1" data-bbox="479 1843 1380 1875"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN		
CLAVE	DESCRIPCIÓN				

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>En balance (Moneda Nacional)</p> <p>1 Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la Institución dispuestos en el periodo que se está reportando.</p>
	<p>En balance: Reestructurado (Moneda Nacional)</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; • Cambio de moneda o unidad de cuenta; • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; • Prórroga del plazo del crédito.
	<p>En balance: Renovado (Moneda Nacional)</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>
	<p>Fuera de balance (Moneda Nacional)</p> <p>4 Se refiere a aquellos créditos que se registran en cuentas de orden de la entidad, ya sea que hayan sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización o correspondientes a cartas de crédito o líneas no ejercidas o sustitución del deudor u otros.</p>
	<p>Fuera de balance: Crédito reestructurado (Moneda Nacional)</p> <p>5 Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p>
	<p>Fuera de balance: Crédito renovado (Moneda Nacional)</p> <p>6 Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.</p>
	<p>En balance (Moneda Extranjera)</p> <p>7 Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la Institución dispuestos en el periodo que se está reportando.</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
8	<p>En balance: Reestructurado (Moneda Extranjera)</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>c) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, d) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; • Cambio de moneda o unidad de cuenta; • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; • Prórroga del plazo del crédito.
9	<p>En balance: Renovado (Moneda Extranjera)</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>
10	<p>Fuera de balance (Moneda Extranjera)</p> <p>Se refiere a aquellos créditos que se registran en cuentas de orden de la entidad, ya sea que hayan sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización o correspondientes a cartas de crédito o líneas no ejercidas o sustitución del deudor u otros.</p>
11	<p>Fuera de balance: Crédito reestructurado (Moneda Extranjera)</p> <p>Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p>
12	<p>Fuera de balance: Crédito renovado (Moneda Extranjera)</p> <p>Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.</p>
13	Liquidado
14	En balance: Compra de Cartera (Moneda Nacional)
15	En balance: Compra de Cartera (Moneda Extranjera)
16	Cancelación de la línea
17	Baja por reestructura
18	Baja por renovación

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
17	<p>CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO</p> <p>Los créditos deben clasificarse con base en las definiciones de créditos a la vivienda, créditos comerciales y créditos de consumo; así como en el destino específico del préstamo, definido en las propias políticas y productos de crédito establecidos por la entidad, debiendo coincidir con lo que se incluya en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Catálogo de Clasificación del Crédito Destino", disponible en el SITI.</p>
18	<p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Corresponde al Tipo de producto de crédito definido por cada entidad, debiendo informar a esta Comisión en caso de presentar un nuevo producto para que pueda incluirse en el catálogo.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Producto Crédito", disponible en el SITI.</p>
19	<p>FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al período, mes y año, en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la Entidad.</p>
20	<p>FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.</p> <p>En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto</p> <p>Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha deberá de ser la misma durante la vigencia de la disposición.</p> <p>Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tengan las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.</p> <p>En caso de créditos a la vivienda cabe recordar que deberán reportarse en una sola disposición, de igual forma que los créditos que se encuentren bajo la misma garantía.</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
21	<p>FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.</p> <p>Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida deberá reportarse 999912 (diciembre de 9999).</p>
22	<p>MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO</p> <p>Monto del crédito originalmente pactado o, en su caso, de la línea de crédito de conformidad con el crédito.</p> <p>Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para créditos otorgados en moneda extranjera se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo al tipo de cambio que determine el Banco de México</p>
23	<p>FECHA DE LA CONSULTA A LA SIC</p> <p>Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito. En caso de no contar con la fecha de consulta inicial se podrá reportar la más reciente con la que se cuente.</p>
V. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	
24	<p>MONTO DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se refiere al monto que la Entidad efectivamente entrega al acreditado al momento de ejercer el crédito. En ningún caso deberán incluirse montos por recursos provenientes de subsidio federal al frente u otorgados por alguna entidad cofinanciadora.</p> <p style="color: red;">Para líneas de crédito no ejercidas y las líneas ejercidas no dispuestas, se deberá reportar cero, para estos casos el número de la disposición deberá ser cero.</p>
25	<p>PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL</p> <p>Corresponde a la periodicidad en la que se van a efectuar las amortizaciones para el pago del principal.</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad de la amortización que corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Periodicidad de los pagos al capital". Las opciones contenidas en el catálogo se detallan a continuación:</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial																									
Columna	Descripción																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>181</td> <td>Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Amortización única al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pagos trimestrales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Pagos anuales</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Pago con otra periodicidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Periodicidad de los pagos al capital” pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	10	Pago con otra periodicidad		
CLAVE	DESCRIPCIÓN																								
181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito																								
1	Amortización única al vencimiento																								
2	Pagos semanales																								
4	Pagos quincenales																								
5	Pagos mensuales																								
6	Pagos bimestrales																								
7	Pagos trimestrales																								
8	Pagos semestrales																								
9	Pagos anuales																								
10	Pago con otra periodicidad																								
26	<p>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</p> <p>Se debe indicar la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con las claves contenidas en el catálogo denominado “Periodicidad de pagos de intereses”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>181</td> <td>Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Pago al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pagos trimestrales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Pagos anuales</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Intereses pagados por anticipado</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Intereses pagados con otra periodicidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Periodicidad de pago de intereses” pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito	1	Pago al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	12	Intereses pagados por anticipado	13	Intereses pagados con otra periodicidad
CLAVE	DESCRIPCIÓN																								
181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito																								
1	Pago al vencimiento																								
2	Pagos semanales																								
4	Pagos quincenales																								
5	Pagos mensuales																								
6	Pagos bimestrales																								
7	Pagos trimestrales																								
8	Pagos semestrales																								
9	Pagos anuales																								
12	Intereses pagados por anticipado																								
13	Intereses pagados con otra periodicidad																								
27	<p>TASA DE INTERÉS ORDINARIA</p> <p>Tasa de interés nominal anual a la que se haya pactado el crédito, de conformidad con el contrato y/o pagaré correspondiente. Para el caso de créditos pactados a tasa variable, anotar el valor que corresponde a la fecha que se reporta.</p>																								
28	<p>MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO</p>																								

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).</p> <p>Para tarjetas empresariales este dato será el que resulte a la fecha de corte del crédito</p>
29	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL</p> <p>Fecha de la última amortización cubierta en su totalidad al capital o principal del crédito.</p> <p>Considera el último pago completo aplicado a capital o principal del crédito, realizado en efectivo, mediante el traspaso de haberes y, en su caso, mediante la disposición de otro crédito al mismo acreditado u otro con quien mantenga un mismo riesgo común.</p> <p>Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
30	<p>MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL</p> <p>Monto de la última amortización cubierta en su totalidad al capital o principal del crédito.</p> <p>Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
31	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES</p> <p>Fecha de la última amortización cubierta en su totalidad por concepto de intereses ordinarios moratorios y demás accesorios del crédito recibido por parte del acreditado.</p> <p>Considera el último pago completo aplicado a intereses del crédito, registrados dentro del Balance General de la entidad (sin incluir pago de intereses registrados en cuentas de orden, moratorios y demás accesorios).</p> <p>Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
32	<p>MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES</p> <p>Monto de la última amortización cubierta en su totalidad por concepto de intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios del crédito.</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>Considera el último pago aplicado a intereses ordinarios del crédito, registrados dentro del Balance General de la entidad (sin incluir pago de intereses registrados en cuentas de orden, moratorios y demás accesorios).</p> <p>Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
33	<p>MONTO DEL PAGO TOTAL REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el período reportado.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el período + Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el período + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el período + Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el período</p> <p>En caso de que el pago se realice a través de una cuenta de captación del propio acreditado y el depósito o saldo de dicha cuenta sea mayor al monto del pago total exigible, entonces deberá considerarse el monto total pagado efectivamente igual al monto del pago total exigible. A menos que el acreditado haya solicitado un pago en exceso.</p>
34	<p>FECHA DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA</p> <p>Se debe anotar la fecha de la primera amortización no cubierta total o parcial por parte del acreditado, que represente el incumplimiento en el plan de pagos y/o contrato de crédito correspondiente (ya sea capital, intereses o ambos).</p>
35	<p>MONTO DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado y o bonificado del pago del crédito en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
36	<p>FECHA DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO</p> <p>Fecha de la última condonación, quita, bonificación y/o descuento, efectivamente realizada al saldo insoluto del crédito, que se hubiera tenido registrado dentro del balance de la institución.</p>

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial													
Columna	Descripción												
	En caso de no reportar condonación, quita, bonificación y/o descuento deberá indicarse cero (0) en esta columna.												
37	<p>DÍAS DE ATRASO</p> <p>En este campo se deberá anotar el número de días naturales transcurridos desde la fecha de la primera amortización no cubierta a que se refiere la columna 34, hasta la fecha que se reporta.</p>												
38	<p>SITUACIÓN CONTABLE DEL CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Situación Contable del Crédito", detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica (operaciones fuera de balance)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Vigente sin pagos vencidos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vigente con pagos vencidos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Vencido</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vencido en Litigio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Situación Contable del Crédito" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica (operaciones fuera de balance)	1	Vigente sin pagos vencidos	2	Vigente con pagos vencidos	3	Vencido	4	Vencido en Litigio
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
0	No aplica (operaciones fuera de balance)												
1	Vigente sin pagos vencidos												
2	Vigente con pagos vencidos												
3	Vencido												
4	Vencido en Litigio												
39	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito.</p> <p>Para tarjetas empresariales este dato será a la fecha de corte del crédito.</p>												
40	<p>NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES</p> <p>Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el período.</p>												
41	<p>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte.</p>												
42	<p>INTERESES ORDINARIOS</p> <p>Monto de intereses ordinarios devengados no cobrados del crédito a la fecha que se reporta.</p>												
43	<p>INTERESES MORATORIOS</p>												

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial																			
Columna	Descripción																		
	Monto del saldo insoluto por intereses moratorios, penalidades, gastos por cobranza y demás accesorios del crédito, distintos a los intereses ordinarios, a cargo del acreditado a la fecha que se reporta.																		
44	INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS FUERA DE BALANCE Monto del saldo de intereses ordinarios devengados no cobrados, que se hayan generado a partir del registro del crédito como cartera vencida y hasta la fecha que se reporta, los cuales deberán controlarse en cuentas de orden.																		
45	INTERESES MORATORIOS FUERA DE BALANCE Monto del saldo de intereses moratorios, penalidades, gastos por cobranza y demás accesorios del crédito, distintos a los intereses ordinarios, a cargo del socio a la fecha que se reporta y que se registran en cuentas de orden.																		
46	INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS Monto del saldo insoluto de capital del crédito, representado por intereses devengados no cobrados (incluyendo accesorios), que con motivo de alguna renovación o reestructura de un crédito vencido anterior, se hayan constituido como capital o principal del nuevo financiamiento a cargo del mismo deudor o de algún otro acreditado con quien tenga un mismo riesgo común.																		
47	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO El saldo del crédito que se registra en la cartera al final del período valorizado en pesos. Corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución.																		
48	<p>TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Acreditado CC” detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No relacionado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Consejo de Administración</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Consejo de Vigilancia</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Comité de Crédito o su equivalente</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Auditor Externo de la Institución</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cónyuges o personas con parentesco relacionados con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Funcionario (entendiéndose por estos al Director o Gerente General o los que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Institución</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	No relacionado	2	Consejo de Administración	3	Consejo de Vigilancia	4	Comité de Crédito o su equivalente	5	Auditor Externo de la Institución	6	Cónyuges o personas con parentesco relacionados con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad	7	Funcionario (entendiéndose por estos al Director o Gerente General o los que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior)	8	Persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Institución
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
1	No relacionado																		
2	Consejo de Administración																		
3	Consejo de Vigilancia																		
4	Comité de Crédito o su equivalente																		
5	Auditor Externo de la Institución																		
6	Cónyuges o personas con parentesco relacionados con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad																		
7	Funcionario (entendiéndose por estos al Director o Gerente General o los que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior)																		
8	Persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Institución																		

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial															
Columna	Descripción														
	<table border="1"> <tr> <td>9</td> <td>Crédito avalado por miembro del Consejo de Administración</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Crédito avalado por miembro del Consejo de Vigilancia</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Crédito avalado por Comité de Crédito o su equivalente</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Crédito avalado por Auditor Externo de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Crédito avalado por cónyuges o personas con parentesco con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Crédito avalado por Funcionario</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Crédito avalado por persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la institución</td> </tr> </table>	9	Crédito avalado por miembro del Consejo de Administración	10	Crédito avalado por miembro del Consejo de Vigilancia	11	Crédito avalado por Comité de Crédito o su equivalente	12	Crédito avalado por Auditor Externo de la Sociedad	13	Crédito avalado por cónyuges o personas con parentesco con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad	14	Crédito avalado por Funcionario	15	Crédito avalado por persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la institución
9	Crédito avalado por miembro del Consejo de Administración														
10	Crédito avalado por miembro del Consejo de Vigilancia														
11	Crédito avalado por Comité de Crédito o su equivalente														
12	Crédito avalado por Auditor Externo de la Sociedad														
13	Crédito avalado por cónyuges o personas con parentesco con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad														
14	Crédito avalado por Funcionario														
15	Crédito avalado por persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la institución														
	Las claves del catálogo “ Catálogo Tipo de Acreditado CC ” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.														
VI. SECCIÓN ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGO CREDITICIO															
	CALIFICACIÓN PARTE CUBIERTA														
49	<p>Calificación que corresponde a la parte cubierta del crédito, resultado de aplicar la metodología general, emitida por la CNBV para instituciones de crédito.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Catálogo de Calificación Anexo 1-B” el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.</p>														
	CALIFICACIÓN PARTE EXPUESTA														
50	<p>Calificación que corresponde a la parte expuesta del crédito, resultado de aplicar la metodología general, emitida por la CNBV para instituciones de crédito.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Catálogo de Calificación Anexo 1-B” el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.</p>														
	MONTO DE ESTIMACIONES TOTALES														
51	Monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte cubierta y expuesta del crédito.														
	MONTO DE ESTIMACIONES PARTE CUBIERTA														
52	Monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte cubierta del crédito, sin incluir las estimaciones sobre intereses vencidos, las cuales se deben considerar en la columna 54.														
	MONTO DE ESTIMACIONES PARTE EXPUESTA														
53															

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial																			
Columna	Descripción																		
	Monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte expuesta del crédito, sin incluir las estimaciones sobre intereses vencidos, las cuales se deben considerar en la columna 54.																		
54	<p>ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE INTERESES DEVENGADOS DE LA CARTERA VENCIDA</p> <p>Monto de las estimaciones adicionales que resulten de crear el monto equivalente al total de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden de los créditos vencidos que se acuerde su capitalización al momento de una reestructuración.</p>																		
55	<p>ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)</p> <p>Monto de las estimaciones preventivas adicionales que resulten por omitir, consultar los reportes de alguna Sociedad de Información Crediticia (SIC) del acreditado previo al otorgamiento del crédito.</p>																		
56	<p>ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES ORDENADAS POR LA CNBV</p> <p>Monto de las estimaciones adicionales que resulten por orden de la CNBV, en términos de los artículos 39 y 39 bis de la CUB.</p>																		
VII. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS																			
57	<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>En esta columna, se especifica el tipo de garantía con la cual se respalda el crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado “Tipo de Garantía CC”.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Sin Garantías</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td>Garantía Real Financiera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">200</td> <td>Garantía Real No Financiera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">300</td> <td>Garantía Personal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">400</td> <td>Garantía Derivado del Crédito</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">500</td> <td>Garantía de Primeras Pérdidas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">600</td> <td>Garantía de Paso y Medida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">700</td> <td>Masa de Garantías</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Garantías” se encuentran disponibles para su consulta en SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	Sin Garantías	100	Garantía Real Financiera	200	Garantía Real No Financiera	300	Garantía Personal	400	Garantía Derivado del Crédito	500	Garantía de Primeras Pérdidas	600	Garantía de Paso y Medida	700	Masa de Garantías
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
0	Sin Garantías																		
100	Garantía Real Financiera																		
200	Garantía Real No Financiera																		
300	Garantía Personal																		
400	Garantía Derivado del Crédito																		
500	Garantía de Primeras Pérdidas																		
600	Garantía de Paso y Medida																		
700	Masa de Garantías																		

R04 I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial	
Columna	Descripción
58	MONTO DE LA GARANTÍA Se refiere al monto de la garantía otorgada por el garante al cierre del período reportado.

Validaciones del reporte

Consideraciones generales

- No se aceptan campos vacíos. Todas las columnas vendrán con dato.
- **Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el SITI.**

Validaciones

Las validaciones aplicables al reporte I-0451 Desagregado de créditos para el consumo, la vivienda y comerciales son las siguientes:

I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1. PERIODO

- a. Deberá ser un periodo válido.
- b. El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2. CLAVE DE LA ENTIDAD

- a. La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
- b. La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3. REPORTE

- a. La clave de reporte deberá ser = "451".

II. SECCIÓN UBICACIÓN DEL CRÉDITO

4. **LOCALIDAD**
 - a. Se valida contra catálogo disponible en el SITI.

5. **ESTADO**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

6. **MUNICIPIO**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

7. **IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD**
 - a. El dato deberá ser único e irrepitible dentro del archivo que se reporta.

8. **PERSONALIDAD JURÍDICA**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

9. **NOMBRE DEL ACREDITADO**
 - a. Sólo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres distintos a estos.
 - b. Deberán reportar con las consideraciones descritas en la definición del campo "Nombre del Acreditado", ya sea si se trata de persona física o personal moral nacional, extranjera o fideicomiso.

10. **RFC DEL ACREDITADO**
 - a. Deberá ser único e irrepitible para cada crédito de la entidad.
 - b. El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin caracteres distintos a estos.
 - c. Deberán reportar con las consideraciones descritas en la definición del campo "RFC del Acreditado", ya sea si se trata de persona física o personal moral nacional, extranjera o fideicomiso.

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	<ul style="list-style-type: none"> · primera letra y la primera vocal del primer apellido · primera letra del segundo apellido · primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre 	Alfanumérico	4	XXXX

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
2	· fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	#####
3	homoclave asignada por el SAT	Alfanumérico	3	XXX

IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

11. **IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD**
 - a. El dato deberá ser único e irrepitible dentro del archivo que se reporta.
12. **CRÉDITO GRUPAL**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SIT1.
13. **IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV**
 - a. Deberá tener la estructura definida de acuerdo a la metodología.
14. **IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV**
 - a. Deberá tener la estructura definida de acuerdo a la metodología CNBV
 - b. Deberá ser único e irrepitible para cada crédito de la entidad. El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin caracteres distintos a estos.
15. **NUMERO DE DISPOSICIÓN**
 - a. Únicamente para las líneas otorgadas no dispuestas el dato deberá ser igual a cero.
16. **TIPO DE MOVIMIENTO**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SIT1.
17. **CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SIT1.
18. **TIPO DE PRODUCTO**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SIT1.
19. **FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO**
 - a. El dato deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM.
20. **FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO**
 - a. El dato deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM.
 - b. Las líneas otorgadas no dispuestas deberán reportarse en cero.
21. **FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO**
 - a. El dato deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM

- b. La fecha de vencimiento debe ser mayor a la fecha de otorgamiento y la fecha de disposición.

22. MONTO ORIGINAL

- a. El dato deberá ser mayor a cero

23. FECHA DE LA CONSULTA A LA SIC

- a. El dato deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM

V. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO

24. MONTO DE LA DISPOSICIÓN

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

25. PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL

- a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

26. PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES

- a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

27. TASA DE INTERÉS ORDINARIA

- a. El dato deberá ser mayor a cero
- b. En caso de reportar tasa cero, deberá solicitarse la autorización del envío de la misma a través de calidadinfo@cnbv.gob.mx indicando el tipo de producto que reportará esta tasa, dicha solicitud deberá realizarse con anticipación a la fecha de recepción del reporte.

28. MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO

- a. El dato deberá ser mayor a cero

29. FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL

- a. En caso de anotar una fecha deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM
- b. En caso de no existir aun fecha última de pago de capital deberá indicarse cero.

30. MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

31. FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES

- a. En caso de anotar una fecha deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM
- b. En caso de no existir aun fecha última de pago de intereses deberá indicarse cero.

32. MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

33. MONTO DEL PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

34. **FECHA DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA**
 - a. En caso de anotar una fecha deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM
 - b. En caso de no existir aun fecha de la primera amortización no cubierta deberá indicarse cero.

35. **MONTO DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

36. **FECHA DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO**
 - a. En caso de anotar una fecha deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM
 - b. En caso de no existir aun fecha de la condonación, quita, bonificación o descuento deberá indicarse cero.

37. **DÍAS DE ATRASO**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

38. **SITUACIÓN CONTABLE DEL CRÉDITO**
 - a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

39. **SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO**
 - a. El dato deberá ser mayor a cero

40. **NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

41. **INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE**
 - a. El dato deberá ser mayor a cero

42. **INTERESES ORDINARIOS**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

43. **INTERESES MORATORIOS**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

44. **INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS FUERA DE BALANCE**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

45. **INTERESES MORATORIOS FUERA DE BALANCE**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

46. **INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS**
 - a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

47. **SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO**
 - a. El dato deberá ser mayor a cero
 - b. En caso de reportar tipo de movimiento clave 13 – Liquidado deberá reportarse en cero.

48. **TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO**

- a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

II. SECCIÓN ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGO CREDITICIO

49. CALIFICACIÓN PARTE CUBIERTA

- a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

50. CALIFICACIÓN PARTE EXPUESTA

- a. Se valida contra catalogo disponible en el SITI.

51. MONTO DE ESTIMACIONES TOTALES

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

52. MONTO DE ESTIMACIONES PARTE CUBIERTA

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

53. MONTO DE ESTIMACIONES PARTE EXPUESTA

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

54. ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE INTERESES DEVENGADOS DE LA CARTERA VENCIDA

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

55. ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

56. ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES ORDENADAS POR LA CNBV

- a. El dato deberá ser mayor o igual a cero

III. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

57. TIPO DE GARANTÍA

- a. Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

58. MONTO DE LA GARANTÍA

- a. Dato mayor o igual a cero.

Validaciones adicionales a SITI

Columna	Mensaje de Error
RFC DEL ACREDITADO	El RFC del acreditado debe ser de 13 posiciones. Verifique.

ESTADO	La clave de estado no puede ser 0. Verifique.
PERSONALIDAD JURIDICA	La clave de personalidad jurídica debe ser obligatoria. Verifique.
PERSONALIDAD JURIDICA y RFC DEL ACREDITADO	El RFC de persona moral debe iniciar con _ (guion bajo). Verifique.
INTERESES MORATORIOS	Es obligatorio indicar el interés moratorio.
INTERESES MORATORIOS FUERA DE BALANCE	Es obligatorio indicar el interés moratorio fuera de balance.
MONTO DE LA CONDONACION, QUITA, BONIFICACION O DESCUENTO	Es obligatorio indicar el monto de la condonación, quita, bonificación o descto.
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV (CREDITOS A LA VIVIENDA)	El ID crédito metodología CNBV debe ser de 24 posiciones. Verifique.
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV (CREDITOS COMERCIALES)	El ID crédito metodología CNBV debe ser de 29 posiciones. Verifique.
NOMBRE DEL ACREDITADO	El nombre del acreditado no es válido, no se permiten símbolos. Verifique.
TIPO DE PRODUCTO	Debe indicarse el tipo producto. Verifique.
INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS FUERA DE BALANCE	Es obligatorio indicar el interés ordinario vencido fuera de balance.
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV (CREDITOS AL CONSUMO)	El ID crédito metodología CNBV debe ser de 29 posiciones. Verifique.
Periodo	Documento no disponible para el periodo reportado.
CREDITO GRUPAL y IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Para ID crédito grupal 1, de la entidad debe ser de 29 posiciones. Verifique.
MUNICIPIO	La clave de municipio no puede ser 0. Verifique.
TIPO DE GARANTÍA y MONTO DE LA GARANTÍA	Debe indicarse el monto de las garantía.
MONTO DE LA CONDONACION, QUITA, BONIFICACION O DESCUENTO y FECHA DE LA CONDONACION, QUITA, BONIFICACION O DESCUENTO	Es obligatorio indicar la fecha de la condonación, quita, bonificación o descto.
INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS	Es obligatorio indicar el interés refinanciado o recapitalizado.
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV	El ID crédito metodología CNBV no cuenta con la estructura definida. Verifique.
MONTO DEL PAGO TOTAL REALIZADO POR EL ACREDITADO	El monto del pago Col 13, debe anotarse con cifras positivas.
NUMERO DE DIAS UTILIZADOS PARA EL CALCULO DE INTERESES	El número de días para el cálculo de intereses deben ser mayor o igual a cero. Verifique.
CREDITO GRUPAL y IDENTIFICADOR CREDITO LINEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGIA CNBV	Debe indicarse el ID del crédito grupal.
LOCALIDAD	Indique la clave de localidad.
TIPO DE MOVIMIENTO y CLASIFICACION DEL CREDITO POR DESTINO	Las claves registradas en tipo de movimiento como fuera de balance no es consistente con lo reportado en las claves de destino. Verifique.
MONTO DE LA DISPOSICION	Es obligatorio indicar el monto de la disposición.
MONTO ORIGINAL DEL CREDITO	Es obligatorio indicar el monto original del crédito.

MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO	El monto del pago Col 13, debe anotarse con cifras positivas.
DIAS DE ATRASO	Los Días de atraso deben ser mayor o igual a cero
CLASIFICACION DEL CREDITO POR DESTINO	Debe indicarse el destino del crédito. Verifique.
SALDO BASE PARA EL CALCULO DE INTERESES	El saldo base para el cálculo de intereses debe ser mayor o igual a cero. Verifique.
Saldos Totales	En relación a la información de los reportes R01 A Catálogo Mínimo y R04 I-0451 Desagregado de Cartera Comercial, Vivienda y Consumo se presentan diferencias en saldos Totales, por lo que se solicita aclaración o corrección de dicha diferencia.
Saldos por Tipo de cartera (vigente y vencida)	En relación a la información de los reportes R01 A Catálogo Mínimo y R04 I-0451 Desagregado de Cartera Comercial, Vivienda y Consumo se presentan diferencias en Saldos Vigente y Vencido, por lo que se solicita aclaración o corrección de dicha diferencia.
Saldos por Moneda (Moneda Nacional (Pesos, UDIS, VSMG) y Moneda Extranjera)	En relación a la información de los reportes R01 A Catálogo Mínimo y R04 I-0451 Desagregado de Cartera Comercial, Vivienda y Consumo se presentan diferencias en Saldos por Moneda, por lo que se solicita aclaración o corrección de dicha diferencia.
Saldos por Tipo de Destino	En relación a la información de los reportes R01 A Catálogo Mínimo y R04 I-0451 Desagregado de Cartera Comercial, Vivienda y Consumo se presentan diferencias en Saldos por Tipo Destino, por lo que se solicita aclaración o corrección de dicha diferencia. Asimismo, cabe aclarar que las claves de conceptos registrados en ambos reportes deben ser consistentes.
Saldos de Estimaciones Preventivas	En relación a la información de los reportes R01 A Catálogo Mínimo y R04 I-0451 Desagregado de Cartera Comercial, Vivienda y Consumo se presentan diferencias en Saldos por Estimaciones, por lo que se solicita aclaración o corrección de dicha diferencia.
Variables de Localidad, Estado y Municipio	Se presentan datos para los cuales el estado o municipio no corresponden a la localidad indicada o viceversa. Lo anterior, conforme a lo descrito en el instructivo de llenado del reporte donde se especifica que: La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio" y "Estado".
Nombre del Acreditado	Se identificaron créditos que presentan inconsistencia en el Nombre del Acreditado, ya que no cumplen con las características especificadas en el instructivo de llenado; cabe recordar que adicionalmente deben reportarse con letras en mayúsculas, sin caracteres distintos a estos y con las consideraciones descritas en la definición del campo por tratarse de persona física o personal moral nacional, extranjera o fideicomiso.
RFC del Acreditado	Se identificaron créditos que presentan inconsistencia en el RFC del Acreditado, ya que no cumplen con las características especificadas en el instructivo de llenado; cabe recordar que adicionalmente deben reportarse con letras en mayúsculas y números, sin caracteres distintos a estos y con las consideraciones descritas en la definición del campo por tratarse de persona física o personal moral nacional, extranjera o fideicomiso.
Identificador del crédito metodología CNBV	Se presentan ID_CNBV que no cuentan con la estructura definida en la metodología CNBV descrita en el instructivo de llenado; cabe recordar que deberán reportarse con letras mayúsculas y números, sin caracteres distintos a estos.
Tipo de Movimiento, Situación del Crédito y Destino	Se identificaron créditos que presentan inconsistencia entre la información reportada en las variables Tipo de Movimiento, Situación del crédito y Destino. - Créditos en Balance (Tipo de Movimiento) vs. Créditos Fuera de balance (Destino de crédito) - Créditos Fuera de Balance (Tipo de Movimiento) vs. Créditos en balance (Destino de crédito) - Créditos Vigentes (Situación del crédito) vs. Créditos Vencidos (Destino de crédito) - Créditos Vencidos (Situación del crédito) vs. Créditos Vigentes (Destino de crédito)
Personalidad Jurídica	Se presentan créditos con inconsistencia en la personalidad jurídica de acuerdo a lo reportado entre las variables Nombre y RFC del acreditado.

Identificador del crédito línea grupal	Se está presentando ID_grupal y en el campo de crédito grupal no está reportado como tal.
Tipo de Producto	Se presentan créditos con clave de producto que no está registrado para su entidad. Deberá apegarse al catálogo y proporcionarnos los productos con los que cuentan para darlos de alta en el sistema.
Fecha de Otorgamiento, Fecha de Disposición, Fecha de Vencimiento, Fecha de último pago de capital, Fecha de último pago de intereses	Se presentan créditos con inconsistencias y que presentan alguno(s) de los siguientes supuestos, por lo que se solicita verificar o corroborar la información. - fecha demasiado antigua - fecha en cero - fecha sin el formato establecido en el instructivo de llenado
Fecha de Vencimiento, Fecha de último pago de capital, Días de atraso, Situación contable, periodicidad.	Se presentan créditos con inconsistencias en el registro de alguno(s) de los siguientes supuestos, favor de verificar o corroborar la información. - Fecha de Vencimiento vs. Situación contable - Fecha de último pago de capital vs. Días de atraso - Días de atraso vs. Situación contable - Periodicidad de pagos
Tipo de Garantía vs. Monto de la Garantía	Se presentan créditos con inconsistencias en el registro de alguno(s) de los siguientes supuestos, favor de verificar o corroborar la información. - Tipo de Garantía igual a cero y con Monto de Garantía mayor a cero - Tipo de Garantía diferente de cero y con Monto de Garantía igual a cero

Definición de documento

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN UBICACIÓN DEL CRÉDITO				
4	LOCALIDAD	Alfanumérico	14	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
5	ESTADO	Numérico	5	0
6	MUNICIPIO	Numérico	5	0
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
7	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
8	PERSONALIDAD JURÍDICA	Numérico	5	0
9	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
10	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
11	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
12	CRÉDITO GRUPAL	Numérico	5	0
13	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
14	ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	24 vivienda 29 comercial 29 consumo	0
15	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Numérico	8	0
16	TIPO DE MOVIMIENTO	Numérico	5	0
17	CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO	Alfanumérico	14	0
18	TIPO DE PRODUCTO	Alfanumérico	8	0
19	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
20	FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
21	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
22	MONTO ORIGINAL	Numérico	21	2
23	FECHA DE LA CONSULTA A LA SIC	Numérico	6	0
V. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO				
24	MONTO DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	21	2
25	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL	Numérico	5	0
26	PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Numérico	5	0
27	TASA DE INTERÉS ORDINARIA	Numérico	10	6
28	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO	Numérico	21	2
29	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL	Numérico	6	0
30	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL	Numérico	21	2
31	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES	Numérico	6	0
32	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES	Numérico	21	2
33	MONTO DEL PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
34	FECHA DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA	Numérico	6	0
35	MONTO DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO	Numérico	21	2
36	FECHA DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO	Numérico	6	0
37	DÍAS DE ATRASO	Numérico	8	0
38	SITUACIÓN CONTABLE DEL CRÉDITO	Numérico	2	0
39	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO	Numérico	21	2
40	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO	Numérico	6	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
41	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
42	INTERESES ORDINARIOS	Numérico	21	2
43	INTERESES MORATORIOS	Numérico	21	2
44	INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS FUERA DE BALANCE	Numérico	21	2
45	INTERESES MORATORIOS FUERA DE BALANCE	Numérico	21	2
46	INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS	Numérico	21	2
47	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO	Numérico	21	2
48	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	Numérico	2	0
VI. SECCIÓN ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGO CREDITICIO				
49	CALIFICACIÓN PARTE CUBIERTA	Numérico	12	0
50	CALIFICACIÓN PARTE EXPUESTA	Numérico	12	0
51	MONTO DE ESTIMACIONES TOTALES	Numérico	21	2
52	MONTO DE ESTIMACIONES PARTE CUBIERTA	Numérico	21	2
53	MONTO DE ESTIMACIONES PARTE EXPUESTA	Numérico	21	2
54	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE INTERESES DEVENGADOS DE LA CARTERA VENCIDA	Numérico	21	2
55	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)	Numérico	21	2
56	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES ORDENADAS POR LA CNBV	Numérico	21	2
VII. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS				
57	TIPO DE GARANTÍA	Numérico	5	0
58	MONTO DE LA GARANTÍA	Numérico	21	2

Anexo 1

A. Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV (COMERCIAL)

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las instituciones, es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diferentes instituciones.

Este identificador será asignado por las instituciones, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los formularios correspondientes.

El Identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea bursatilizado, vendido, cedido, renovado y/o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la Entidad que realice este movimiento deberá transferir a la Entidad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la Entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la Entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las instituciones de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

Estructura del identificador

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma Entidad así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepetible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las instituciones.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la Entidad que está otorgando el crédito.

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al período en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la Entidad.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la Entidad en la columna correspondiente denominada “RFC del acreditado”, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la Entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad que diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la Entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún identificador metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito **comerciales** que sean otorgadas por las instituciones.

B. Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV (VIVIENDA)

El identificador del crédito metodología CNBV es la clave con el que la CNBV identificará cada crédito a la vivienda que haya sido otorgado por las Entidades. Es un identificador único e irrepitible, incluso entre las diversas Entidades supervisadas.

El Identificador metodología CNBV servirá para dar seguimiento a cada crédito durante toda la vida del mismo, será reportado cada que se haga referencia al mismo crédito; con esto se conocerán los movimientos que ha tenido cada crédito a la vivienda desde el momento de su originación hasta el momento de su cancelación o liquidación.

Cuando exista una venta o cesión de cartera de créditos a la vivienda, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquiriente los identificadores de los créditos a la vivienda que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera de créditos a la vivienda. En caso de que el crédito sea reestructurado o bursatilizado éste identificador será el mismo con el que se venía reportando el crédito.

Estructura del identificador

Los elementos que integran este identificador se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Fecha de otorgamiento del crédito	Numérico	6	AAAAMM
3	Número de avalúo	Alfanumérico	17	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV			24	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos a la vivienda, siempre se va a utilizar la clave 1.

2. Fecha de otorgamiento del crédito

Corresponde al mes y año en el que fueron dispuestos los recursos por el acreditado. Este dato deberá coincidir con lo reportado en la columna denominada "Fecha de Otorgamiento del Crédito" del reporte del reporte H-0491 "Altas y reestructuras de créditos a la vivienda".

3. Número de Avalúo

Corresponde al número de avalúo registrado ante la SHF que sirvió de base para el otorgamiento del crédito, este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Número de Avalúo del Inmueble" del reporte del reporte H-0491 "Altas y reestructuras de créditos a la vivienda".

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito a la **Vivienda** que sean otorgados por las instituciones.

C. Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV (Consumo)

El identificador del crédito metodología CNBV es la clave con el que la CNBV identificará cada crédito al Consumo que haya sido otorgado por las Entidades. Es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diversas Entidades supervisadas.

El Identificador metodología CNBV servirá para dar seguimiento a cada crédito durante toda la vida del mismo, será reportado cada que se haga referencia al mismo crédito; con esto se conocerán los movimientos que ha tenido cada crédito desde el momento de su originación hasta el momento de su cancelación o liquidación.

Estructura del identificador

Los elementos que integran este identificador se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de captura
1	Tipo de crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###

Total de posiciones del ID metodología CNBV	29	
---	----	--

Dónde:

1. **Tipo de crédito.** Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos, siempre se va a utilizar la clave **3**.

2. **Entidad.** Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la entidad".

3. **Fecha de otorgamiento.** Corresponde al período en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad.

4. **RFC del acreditado.** Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado".

5. **Dígitos de control.** Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún identificador metodología CNBV. La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito que sean otorgadas por las entidades.

De tal forma que el identificador quedará de la siguiente manera:

3040999201601_GEA070521111123

Anexo 2

Ejemplo del registro de Línea de Crédito Grupal

A continuación se presenta un ejemplo del registro de una línea de crédito grupal.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite

Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos

Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,500 millones de pesos con disposiciones abierta a las empresas del Grupo en diferentes monedas.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ENTIDAD FINANCIERA	040999	040999	040999	040999
FORMULARIO	468	468	468	468
ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	1234	1235	1236	1237
RFC ACREDITADO	GEA070521111	PDA070521112	_COS070521113	_REA070521114
NOMBRE ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
TIPO DE CARTERA	310	310	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	23832	32513	33635
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL ACREDITADO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO	01	04	03	03
ESTADO	10	20	30	70
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	484	484	484	484
NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000001	18000000002	18000000001
CURP	0	0	0	0
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	123456789101111	123456789101115	123456789101119	123456789101113
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	702
TIPO DE PRODUCTO	9999	9999	9999	9999
TIPO DE OPERACIÓN	250	251	252	253
DESTINO DEL CRÉDITO	330	331	332	333
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	1236523	562548	63214	93524514
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201306_GE A07052111123	2040999201306_P DA070521112456	2040999201306_C OS070521113789	2040999201306_RE A070521114012

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ID CREDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGIA CNBV	2040999201306_GE A070521111123	2040999201306_G EA070521111123	2040999201306_GE A070521111123	2040999201306_GE A070521111123
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO	2,500,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	500,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201408	201408	201408	201408
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201502	201502	201502	201502
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	1	124	124
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	101	102	102
ACREDITADO RELACIONADO	8	8	8	8
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	037999	037999	037999	037999
TASA DE INTERÉS	610	600	610	620
PERIODICIDAD PAGOS CAPITAL	5	5	5	181
PERIODICIDAD PAGO INTERESES	5	5	5	181
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	2.5	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	1.5	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	500,000	0